



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2019 - MDCA - GM**

Cerró Azul, 10 de Diciembre del 2019

**VISTO:**

Que mediante Informe 1051-2019-DOP-MDCA/WMPM de fecha 07 de Diciembre emitido por Jefe de División de Obras Públicas, El Informe N°1848-2019-GIDUR-MDCA-READC de fecha 10 de Diciembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMOCILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES N°1, N°4, N°8 EN LA LOCALIDAD SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código N° 2447161; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art.194 de la Constitución Política el Perú, establece que la municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, Y el Art. II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 178 del Reglamento de la Ley de Constataciones D.S N°350-2015-EF en su inciso1 establece que en la fecha de culminación, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente previa anotación en el cuaderno de la obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico del comité.

Que, mediante Informe N° 1848-2019-GIDUR-MDCA-READC de fecha 10 de Diciembre del 2019 el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural informa que la obra denominada **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMOCILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES N°1, N°4, N°8 EN LA LOCALIDAD SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

*"Juntos lograremos el cambio"*



Que, mediante el informe N°1051 - 2019 - DOP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 07 de Diciembre del 2019, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMOCILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES N°1, N°4, N°8 EN LA LOCALIDAD SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; bajo la modalidad de administración directa, con un Plazo de ejecución de 15 días calendario, Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°029-2019-MDCA, de fecha 13 de Enero del 2019 se delegó facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra denominado **"CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMOCILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES N°1, N°4, N°8 EN LA LOCALIDAD SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, cuya Modalidad de Administración Directa, con un Plazo de 15 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b>      | : Ing. Armas de la Cruz Rubén Edson<br>CIP. 13857       |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | : Ing. Paucar Marticorena William Martin<br>CIP. 151907 |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | : Denis Gonzalo Quispe Arangoitia<br>CIP. 180513        |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; asimismo, se realice la liquidación técnica y financiera de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"